



---

## **PRODUCCIÓN DEL ESPACIO URBANO Y ÉTICA: UN ANÁLISIS DESDE EL PROCESO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO**

### **PRODUCTION OF URBAN SPACE AND ETHICS: AN ANALYSIS FROM THE FORCED DISPLACEMENT PROCESS**

**Paula Neumann Novack**

Pontificia Universidad Católica de Chile-Doutoranda em Geografia

[paulanovack@gmail.com](mailto:paulanovack@gmail.com)

#### **RESUMEN**

En este trabajo se busca comprender las relaciones éticas entre el Estado y la población urbana, tomando en cuenta los procesos de segregación y desplazamiento forzado que ocurren en las ciudades. Para atender a este objetivo, se presenta una discusión sobre la ética del bien común como uno de los principios que orientan la planificación urbana. Luego se desarrolla una discusión acerca de la producción del espacio urbano y de los procesos que conducen esa producción, entre ellos, el derecho a la ciudad, el concepto de ciudadanía, la especulación inmobiliaria y la segregación socioespacial. También se discute el proceso de desplazamiento forzado como consecuencia de la contravención del Estado frente a las inversiones del capital. Finalmente, se concluye que el principio de bien común que fundamenta la lógica de planificación urbana no se manifiesta en la práctica, así que no existe una relación ética entre el Estado y la población cuando este está en servicio del capital.

**Palabras Clave:** Bien común; Desplazamientos; Especulación inmobiliaria; Derecho a la ciudad.

#### **ABSTRACT**

This paper aims to understand the ethical relations between state and urban population, considering the segregation process and forced displacement that occurs over the cities. To reach this goal, this article presents a debate about the common good as one principle that guides the urban planning. Then, a discussion is developed around urban space production and the processes which guide this production, including the concepts of right to the city, citizenship real estate speculation and social and spatial segregation. Therefore, the forced displacement is discussed as consequence of State's contravention at the capital incomes. Finally, conclusion points to the principle of common good doesn't express itself on practice, in view of there is no ethical relation among State and inhabitants when this one serves the capital

**Key Words:** Common good; Displacements; Real estate speculation; Right to the city.

## **1 – Introducción**

La producción del espacio urbano está entrelazada a la lógica de la reproducción del capital y, eso resulta en una serie de implicaciones espaciales y sociales. Por otra parte, esta se constituye de distintos procesos entre ellos se puede citar a lucha por el derecho a la ciudad, el ejercicio de la ciudadanía y también los procesos espaciales, como la segregación espacial y el desplazamiento forzado. Todos estos procesos resultan en un modo de producción contradictorio y que también presenta problemas éticos y de justicia social.

El objetivo principal de este trabajo es comprender las relaciones éticas existentes entre el Estado y la población urbana tomando en cuenta los procesos de segregación y desplazamiento forzado que ocurren en las ciudades. Para atender a este objetivo, primero se discute el concepto de bien común y después se debate sobre el proceso de producción del espacio urbano que ocurre en las ciudades, enfatizando los procesos de segregación y desplazamiento forzado que dificultan y generan cambios en la relación existente entre la población y el Estado.

La metodología utilizada para este estudio es la de análisis bibliográfico. A partir de la búsqueda de referencias sobre los temas y conceptos presentes en el artículo, es posible reflexionar sobre las reconfiguraciones de las relaciones éticas establecidas en las ciudades.

Finalmente se discute la relación contradictoria existente entre el Estado y la población urbana por cuenta del modo de producción capitalista, que tiene influencia sobre el desarrollo de las ciudades y como conciencia, genera acuerdos y concesiones que ocasionan la ruptura de los principios éticos relacionados a la planificación urbana.

## **2 - La ética del bien común**

El interés de trabajar con el bien común está relacionado con la concepción de que tal principio es fundamental para pensar la planificación urbana y la vida en sociedad. De acuerdo con este principio, las personas y el poder público que es responsable por planear la organización de las ciudades deberían pensar en una lógica que beneficiase a toda la población y no solamente a parte de ella.

En uno de sus textos, Torres (2001, p.15) busca comprender este principio básico de la planificación urbana: “Porque se llama bien común a aquel bien vinculado al desarrollo integral del hombre como individuo y como miembro de una sociedad. Vale decir, aquella identificación

entre el bien individual y el bien colectivo, es decir, el bien común es indivisible”. Todavía de una forma general, es posible observar que las inversiones privadas realizados por grandes empresas, en muchos casos, se sobreponen a los intereses comunes de la sociedad. Para utilizar con propiedad el principio del bien común, se realizaron algunas consideraciones sobre su aceptación histórica, su aplicación y relevancia para la sociedad. Sobre su origen se puede decir que la noción de bien común está presente en las concepciones de Aristóteles y también de Tomás de Aquino, como destaca Argadoña (2011). Para este mismo autor el bien común pierde importancia en el período del giro individualista relacionado al desarrollo de la filosofía occidental y al predominio del multiculturalismo. Este fenómeno ocurre porque en estas discusiones no hay una concepción única del bien común. Aún según Argadoña (2011) el principio del bien común recupera su importancia ante las experiencias de los totalitarismos.

El bien común está relacionado con el bien de las personas que forman una comunidad, una sociedad. Desde Aristóteles que la concepción del bien se hace presente en las discusiones de la sociedad; el filósofo apuntaba que todo lo que se realiza tiene por finalidad llegar a un bien. Así, se imagina que toda la acción de los seres humanos busca el bien, sea ella una acción política, comunitaria o individual. Según Argadoña (2011) el principio del bien común está también constituido por la virtud, ya que las relaciones se desarrollan positivamente y de forma estable al ser humano de acuerdo con su naturaleza. Con el pasar del tiempo y con la llegada de la modernidad el bien común se fue consolidando como un bien de la sociedad que ultrapasa el límite de la persona. El bien común apunta al beneficio de la colectividad socialmente construida.

Después de reflexionar sobre el bien común como algo que es colectivo y que tiene sus bases firmadas en la virtud, es necesario destacar su importancia para pensar en la relación establecida entre el Estado y la sociedad civil. Sin embargo, es importante resaltar que esta relación no es binaria y que sufre influencia de los procesos económicos y de la existencia del mercado. De esta manera se configura una relación que involucra lo público y lo privado donde es posible realizar acciones teniendo en cuenta el bien común. Lo que se observa en la mayoría de los casos es una superposición de la lógica privada y de acumulación capitalista sobre el bien común.

La sociabilidad tiene un papel fundamental en la construcción del bien común; esto se manifiesta porque todo ser humano necesita a los demás miembros de la sociedad para vivir, y ese factor potencializa la realización del bien. Cabe destacar que, en este proceso de construcción del bien común, las personas renuncian a parte de sus convicciones y de su libertad en beneficio de la vida en sociedad. Sin embargo, esto no configura la existencia de una personalidad colectiva, sino una flexibilidad de los individuos para vivir en sociedad.

Otro factor que se debe destacar acerca de la concepción del bien común es que en la sociedad probablemente hay una discordancia sobre la concepción del bien común entre los miembros que la componen. Esto ocurre porque lo que es el bien para unos, puede no serlo para otros. Sin embargo, estas divergencias no pueden ser un factor limitador para la existencia de principios, así que se considera que las personas deben tener consciencia de que son miembros de una sociedad y que, por ese motivo, deben ser flexibles para pensar la vida y sus beneficios a partir de una perspectiva de comunidad.

La concepción del bien común, como citado anteriormente, presupone la relación entre el principio y la planificación urbana. Sin embargo, en la práctica, muchas veces, la lógica del mercado y del capital se sobrepone al bien común. Sobre este factor, Argandoña (2011) enfatiza que las relaciones establecidas entre el bien común y el bien privado son incompatibles para pensar el bien de la sociedad. No obstante, este proceso no es malo cuando el bien personal no perjudique y se superponga al bien común de la sociedad.

Después de realizar esa breve explicación sobre el principio del bien común, cabe decir que la superposición del capital y de la lógica de lo privado abre espacio para las contradicciones que se manifiestan en la configuración espacial de las ciudades. Si no tenemos la noción del bien común funcionando en la práctica, la actividad de las empresas, del mercado y del bien privado se tornan vencedoras y no cooperadoras en la organización de la sociedad.

Si no hay un bien común, no hay planificación justa de la ciudad. Esta lógica de planeamiento en beneficio del mercado y del capital posibilita, entonces, que las personas que no tienen condiciones financieras sean automáticamente excluidas de los centros urbanos, posibilitando la segregación espacial que puede tornarse aún ser más compleja con los procesos de desplazamientos.

Más allá de la discusión del bien común, también es importante pensar en los bienes esenciales para el desarrollo de una sociedad urbana. En este sentido se destaca que pueden identificarse los bienes comunes urbanos a partir de las necesidades básicas de las poblaciones que viven en las ciudades, como: el abastecimiento de agua, el tratamiento de residuos, el acceso a los espacios abiertos destinados a la población para realizar actividades públicas y recreativas, el transporte público. Estos son algunos de los bienes esenciales para que las personas tengan acceso real para la concretización del derecho de vivir la ciudad como un espacio de intercambio social y no solamente como un ambiente vinculado al desarrollo e interés del capital. Sin embargo, actualmente el uso de los bienes comunes es muy limitado porque la planificación urbana gestionada por el Estado realiza concesiones para las inversiones del capital, generando un proceso de privatización que dificulta el uso de los bienes comunes. Así, las luchas por el uso de los bienes comunes también pueden ser identificadas como una forma de reacción a las iniciativas del capital.

En ese sentido, Harvey (2014) cita la obra de Ostrom para destacar que existen otros bienes comunes vinculados a la sociedad, como es el caso del conocimiento, de la educación y también de la influencia de los bienes culturales para la formación de los bienes comunes de determinado lugar o grupo social. En cierta medida, todos los bienes comunes también están sometidos a los efectos de las acciones del capital en las ciudades. Existe un destaque para la comercialización y mercantilización de los bienes culturales, o sea, el mercado y la lógica del capitalismo transforman los bienes comunes en bienes de consumo.

Aún de acuerdo con Harvey (2014), los espacios y bienes públicos son objeto del Estado y de la administración pública y tales espacios y bienes no constituyen necesariamente un bien común. Con el proceso de urbanización, los cuidados con los espacios y bienes públicos han sido mediados por el desarrollo del capitalismo. Los bienes públicos contribuyen mucho con la calidad del bien común de la sociedad. Sin embargo, su apropiación está siempre vinculada a las acciones políticas ejercidas por los ciudadanos.

En los próximos apartados se realiza un análisis sobre cómo se manifiestan las relaciones entre el Estado y la población con la ruptura del principio de una planificación urbana que tiene como

fin el bien común y que posibilita la generación de los procesos de segregación socioespacial y desplazamiento en las ciudades.

### **3 - La producción del espacio urbano**

La producción del espacio urbano ocurre de distintas formas y muchos son los factores que influyen su dinámica. Es importante destacar que este proceso se intensifica por cuenta del aumento de las poblaciones que migran en dirección a la ciudad y que ultrapasa los límites de una determinación económica de intercambio y circulación de mercadería. En este sentido, también se consideran los acontecimientos sociales, políticos, ideológicos y jurídicos que forman la totalidad de un proceso económico y social.

Cabe resaltar que lo urbano considera la totalidad de los elementos necesarios para la producción y reproducción de la vida social. Se destacan aquí las necesidades que cada grupo tiene para su consolidación; estas necesidades están relacionadas con los sueños, los deseos y también con el modo de consumir, pensar, actuar sobre una determinada porción del espacio. Así, observando los elementos que son necesarios para la realización de la vida en la ciudad, es posible establecer una relación directa entre la producción del espacio y el bien común. El espacio urbano es un producto que tiene valor de uso y valor comercial, o sea, puede representar un bien común y bien privado.

Aún sobre el proceso de producción del espacio urbano, se puede decir que el análisis de algunos elementos fundamentales de su lógica y configuración muestra los motivos que llevan a la ruptura de su estructura y planificación, dentro de una lógica que busca el bien común. Entre tales elementos, se pueden citar: el derecho a la ciudad, que no se realiza en su totalidad en la práctica; el concepto de ciudadanía como un elemento que también ocurre parcialmente, teniendo en cuenta que tenemos más deberes que derechos previstos en la vida cotidiana; la especulación inmobiliaria, como un factor que sirve al mercado y al capital, favoreciendo los procesos de expulsión de las personas hacia las periferias de la ciudad; y, finalmente, la segregación, que es un proceso espacial resultante de la violación de la planificación urbana como un bien común que pasa a servir al capital y al mercado.

## **Derecho a la ciudad**

El derecho a la ciudad está relacionado con la posibilidad que las personas tienen de vivir y disfrutar la vida urbana. Teóricamente las ciudades son un lugar de reunión donde todos los individuos tienen derecho de disfrutar sus elementos, estructuras y posibilidades. Sin embargo, en la práctica ese fenómeno no se efectiva porque las personas que no tienen un poder de ingresos significativo, muchas veces, son expulsadas de los centros urbanos y de las demás áreas que tienen acceso privilegiado a la infraestructura y a los equipamientos urbanos. La mayoría de las personas tienen acceso restringido a la ciudad, y eso ocurre porque, el mercado y las inversiones del capital son vistos como elementos más importantes que el bien común y el derecho a la ciudad.

El acceso restringido a las infraestructuras urbanas genera un movimiento de centralización del capital y dispersión de las personas que no pueden pagar por dichas ese tipo de mejorías, causando un proceso denominado segregación socioespacial. Este y otros procesos que denotan exclusión social, limitación del derecho a la ciudad y a una vida digna posibilitan el surgimiento de movimientos sociales. Estas iniciativas denuncian cuales son las necesidades urgentes para la superación de tal situación y, en cierto modo, también apuntan a la necesidad de transformación radical de la sociedad, como una solución para las ciudades y metrópolis que son vividas como una privación y un caos.

Para Carlos (2013) esas luchas muestran la conciencia extrema de la privación, pero no tienen relación solamente con las necesidades básicas para la sobrevivencia, sino que también luchan por la realización de sus deseos y sueños, lo cual configura un proceso más complejo, tomando en cuenta los cambios necesarios para una vida digna. El derecho a la ciudad es colocado como el centro de esas luchas. Todo eso pasa por cuenta de la lógica de producción del espacio urbano con énfasis en la producción capitalista del espacio, donde no hay posibilidad para la realización y práctica de una planificación urbana justa y ética que lleve a cabo sus principios fundamentales.

Para Lefebvre (2001) el derecho a la ciudad se manifiesta como una forma superior de los derechos, en la condición del derecho a la libertad, a la individualización en la socialización, al hábitat y al habitar. El derecho a la ciudad como obra y el derecho a la apropiación se imbrican

dentro del derecho a la ciudad, revelando el uso. Complementando la idea de Lefebvre, Carlos (2013) enfatiza que el derecho a la ciudad propone la construcción de una nueva sociedad, colocando en cuestión la propia sociedad urbana, sus estructuras y la segregación como una forma dominante de la producción del espacio urbano capitalista.

Para finalizar, se puede decir que el derecho a la ciudad surge como una respuesta a todos esos procesos donde el capital se superpone al acceso de todos a la vida urbana y como un modelo que comercializa felicidad a través de la compra de bienes. El dominio del capital y del mercado sobre la vida cotidiana apunta para la represión y para el desaparecimiento de las particularidades. Es también eliminador del bien común, de las espontaneidades, de los sueños y de los deseos. Se destaca también que el derecho a la ciudad es un proyecto social que busca superar la lógica del capital y sus manifestaciones espaciales, como es el caso de la segregación socioespacial urbana.

### **Ciudadanía**

El concepto de ciudadanía se trabaja aquí porque tiene una relación directa con las personas que viven en las ciudades. Esta noción surgió después del feudalismo, cuando las personas empezaron a vivir en las ciudades y nació la imagen del ciudadano, el hombre de trabajo libre, que vive ahora en un lugar libre.

Cabe decir que tal concepto no se concretiza totalmente en la práctica porque sus bases están colocadas junto con una serie de derechos y deberes que todos los seres humanos adquieren desde del momento en que nacen y pasan a formar parte de la sociedad. Segundo (SANTOS, 2007, p.19):

“O simples nascer investe o indivíduo de uma soma inalienável de direitos, apenas pelo fato de ingressar na sociedade humana. Viver, tornar-se um ser no mundo, é assumir, com os demais, uma herança moral, que faz de cada qual um portador de prerrogativas sociais. Direito a um teto, a comida, a educação, a saúde, a proteção contra o frio, a chuva, as intempéries, direito ao trabalho, a justiça, a liberdade, e a uma existência digna”.

Actualmente los ciudadanos tienen buena parte de sus derechos violados por cuenta de la lógica del capital, que domina los medios de producción y la vida en las ciudades. Por eso se puede decir que el concepto de ciudadanía no se aplica a todas las personas. En la mayoría de los casos, las personas tienen que cumplir todos sus deberes que le corresponden como ciudadano,

pero, al mismo tiempo, no pueden ejercer todos sus derechos en la práctica. Este proceso configura, entonces, una sociedad donde las personas no tienen conciencia de que no son ciudadanas. En la lógica del capital los ciudadanos tienen muchos deberes como, por ejemplo, el pagar impuestos. Sin embargo, no siempre tienen sus básicos derechos asegurados, esos derechos están relacionados a premisas éticas como el respeto por las personas, la justicia y también la beneficencia donde se encuentra el bien común. Analizando el bien común como un ideal de progreso y justicia económica y social, se puede decir que la ciudadanía, así como el derecho a la ciudad, no se concretiza en la práctica de la vida urbana, donde la lógica del mercado se superpone a la producción del espacio urbano.

### **Especulación inmobiliaria**

La idea de especulación inmobiliaria está íntimamente relacionada con la expansión del capital. La producción capitalista del espacio urbano transforma la propiedad inmobiliaria en mercadería y la negocia con el objetivo de adquirir mayor lucro en menor tiempo; la renta de la tierra garantiza un lucro individual a costa de las inversiones colectivas.

La especulación inmobiliaria vinculada a lógica del capital es un factor que potencializa la formación de espacios segregados en la ciudad. Este proceso de segregación espacial es generado por los intereses del capital que se manifiestan por medio de la especulación inmobiliaria. Como citado anteriormente, la especulación y la lógica de mercado acaban por expulsar de las ciudades a todas aquellas personas que no tienen condiciones de pagar para tener acceso a una vivienda y a los demás equipamientos e infraestructuras urbanas.

Por este motivo se presentan algunas iniciativas por parte del pueblo y también del Estado para solucionar los problemas de acceso a las estructuras urbanas. En el caso de las iniciativas populares, es importante resaltar la búsqueda por el derecho a la ciudad por medio de la creación de movimientos sociales que defienden constantemente el bien común para un determinado grupo social. El Estado, al mismo tiempo que apoya y permite la expansión del capital por medio de la especulación inmobiliaria, también propone alternativas para que la población pueda acceder a la infraestructura urbana.

De acuerdo con Pereira (2004), en esta búsqueda se pueden destacar las alternativas vinculadas a la gestión de las ciudades, como la Ley N° 10.257/01, denominada Estatuto de la ciudad, que

fue creada en Brasil. Esta ley busca reglamentar la exigencia del cumplimiento de la función social de la propiedad urbana y, de esta manera, se configura como una posibilidad de acción sobre las reglas de la producción de la ciudad. Iniciativas como esta tienen como objetivo disminuir los efectos negativos de la especulación inmobiliaria vinculada a la producción del capital. Lo que se busca es una distribución más justa de la tierra, donde los lugares reservados para la especulación no se vuelvan espacios ociosos, considerando que tanta gente necesita un lugar para vivir de forma digna y, así, garantizar un derecho básico que debe ser común a todas las personas.

Para finalizar, se puede afirmar que la especulación inmobiliaria aliada a lógica capitalista expulsa a las personas de la ciudad, fortaleciendo el mercado y generando procesos de segregación socioespacial. En este sentido también se enfatiza que, con la especulación del mercado inmobiliario, el principio ético del bien común se distancia aún más de la planificación urbana y de la vida de las poblaciones en los ambientes urbanos, sean ellos segregados o no.

### **La segregación espacial**

El concepto de segregación establece una relación directa entre una parte y el todo de la ciudad. Es un proceso espacial resultante de las relaciones sociales, políticas y económicas que ocurren en el espacio urbano. Como explica Sposito (2013), es importante destacar que no siempre se consideran las formas de desigualdad como formas de segregación, solamente cabe la aplicación de tal concepto cuando las formas de diferenciación llevan a la separación radical e implican un rompimiento entre la parte segregada y el conjunto del espacio urbano.

La segregación ocurre por distintos motivos. Entre ellos, se pueden destacar las cuestiones sociales, económicas, políticas, culturales, entre otras. Más allá de las consideraciones discutidas tradicionalmente en la geografía, la segregación también es consecuencia de la producción del espacio urbano y de las rupturas éticas que ocurren en ese proceso. No obstante, es importante enfatizar que la segregación es un proceso que se manifiesta espacialmente y de manera independiente de sus causas. Así, la segregación está relacionada con las formas de segmentación espacial y con los procesos de fragmentación que pueden ser analizados desde el espacio socialmente producido. Es común percibir, en espacios segregados, la falta de recursos

básicos para vivir, la falta de la justicia y de los demás principios éticos fundamentales que se expresan espacialmente.

En la mayoría de las ciudades, la segregación ocurre a raíz de la imposición del capital y de las distintas formas de expansión del mercado inmobiliario. El Estado tiene un papel fundamental en la planificación urbana; sin embargo, sus acuerdos con el sector privado y las grandes empresas, resultan en una expulsión de los pobres de la ciudad. Las personas terminan por desplazarse hacia las zonas periféricas de la ciudad, ya sea por un proceso de producción autónoma de ocupación de terrenos y autoconstrucción o por la compra de una propiedad que se puede pagar. En las ciudades latinoamericanas es común la implantación de conjuntos de viviendas para poblaciones de bajos ingresos en lugares distantes del centro de la ciudad, donde falta también infraestructura y acceso a los equipamientos urbanos.

Cabe decir que la segregación es siempre un proceso que está en constante movimiento de transformación, debido a la dinámica de la vida cotidiana expresa en múltiples temporalidades. También por este motivo, es casi imposible definir los límites físicos de la segregación, identificar su localización, los movimientos que generan resultados en este proceso. Además, es muy complejo definir los límites exactos de su configuración y es por eso que, en muchos casos, se utilizan croquis para realizar su representación.

Aún sobre segregación social, Sposito (2013) resalta que este proceso se da a partir de una mezcla de condiciones y expresiones objetivas y subjetivas indisociables, revelando los campos de acciones y luchas que mueven a la sociedad. Es también importante decir que la segregación es producida por todos los sujetos sociales, sean ellos los que segregan o los que son segregados. Este fenómeno ocurre a partir de acciones políticas, económicas, ideológicas. Se puede destacar también que existen procesos de autosegregación en los que las personas compran casas en conjuntos habitacionales distantes de la ciudad y destinados a personas que tienen altos ingresos. Esta es otra forma de actuación del mercado inmobiliario para aumentar sus lucros y expandir su capital. Sin embargo, el objetivo aquí es considerar apenas los procesos que expulsan a las personas de la ciudad, sin que ellas tengan un poder de elección.

Para Carlos (2013) la segregación es una característica básica de la producción del espacio urbano contemporáneo, el aspecto negativo de la ciudad y de la vida urbana. Ese proceso es

producto de la desigualdad propia de la sociedad de clases, que se apoya en la propiedad privada de la riqueza y que, consecuentemente, crea diferenciados accesos de los ciudadanos a la ciudad, desde la compra de la casa. Además, Carlos (2013) resalta que la segregación ocurre como un proceso que se contrapone al sentido primordial de la ciudad, que es el de la reunión. La segregación puede ser interpretada como un fenómeno urbano que acompaña la creación de las ciudades en distintos momentos de su historia. Y, si observada a partir del punto de vista capitalista gana otra forma identificada por la producción del espacio – mercadería como un momento de realización del proceso de acumulación. En el plano de la producción del espacio urbano, la segregación se presenta como una forma lógica de separación de los elementos constitutivos de la ciudadanía ligados al capital, que jerarquiza y separa como forma positiva de la diferenciación.

En ese sentido, se puede decir que el proceso de segregación es consecuencia de la imposición del capital frente a las bases de la planificación urbana. Como fue citado, ese es un proceso que se manifiesta espacialmente y, así, posibilita la visualización de las diferencias de los espacios segregados en relación a los demás espacios de la ciudad, donde el capital es dominante. La ruptura de la planificación urbana y del principio del bien común se manifiesta en todos los niveles de la vida, en las relaciones sociales, en todos los espacios, amenazando con la ciudad y la vida urbana, las acciones posibles en dirección a la participación de todos en los rumbos definidores de la ciudad.

#### **4 - El proceso de desplazamiento forzado**

El desplazamiento surge como un proceso forzado que es consecuencia de la producción del espacio urbano, convertido en beneficio de la lógica capitalista. Tal concepto puede ser analizado como un proceso que ocurre automáticamente por la imposición del mercado y del capitalismo; sin embargo, en algunos casos ocurre de forma forzada y este es el enfoque que se utiliza para ese trabajo.

En ese sentido, el proceso de desplazamiento puede ocurrir también desde los espacios segregados de la ciudad. En el caso de Brasil, según Rodrigues (2013), este fenómeno es fácilmente observable a partir de los análisis de los proyectos relacionados a los denominados “megaeventos” como, por ejemplo, el Mundial de Fútbol realizado en 2014 y las Olimpiadas

de Rio de Janeiro 2016. Son muchos los casos de personas que fueron retiradas de sus casas en espacios ya segregados de la ciudad para cumplir las expectativas y las necesidades impuestas por las inversiones relacionadas a tales eventos. Hay casos en los que las personas no quieren salir de sus lugares y, aun así, son forzadas por cuenta de la imposición del Estado, que crea una alianza con las empresas que traen nuevas inversiones para el espacio urbano.

Segundo ROLNIK *et al.* (2010) los procesos de desplazamientos forzados ocurren también por otras inversiones que no están relacionados a los “megaeventos”, como son los casos de construcciones de carreteras, hidroeléctricas, conjuntos de viviendas para personas con altos niveles de ingresos y otros. En la mayoría de estos casos, es posible observar una resistencia de la población para abandonar sus lugares, creando una relación conflictiva con el Estado. Por ese motivo se plantea en el inicio de ese trabajo que las relaciones éticas establecidas entre la población y el Estado sufren cambios. Los procesos de desplazamiento realizados de forma forzada son el ejemplo más claro de la ruptura entre los principios éticos relacionados a planificación urbana y al Estado. Partiendo de esa idea, se realiza un análisis de los cambios de esa relación, considerando que el Estado y la planificación urbana pasan a servir a la lógica del capital más que al bien común y a los intereses sociales de las ciudades.

### **Contravención del Estado**

No es posible discutir los procesos de segregación y desplazamiento forzado sin citar la participación del Estado en este proceso. Eso porque el Estado realiza alianzas con las organizaciones privadas y, a partir de estos acuerdos, ocurren las concesiones que generan los procesos de desplazamiento. Así, el Estado se condiciona a las reglas de las organizaciones del capital. En muchos casos, es posible identificar cambios en leyes y normas de la ciudad transformando el Estado de derecho en un Estado de excepción.

La contravención del Estado y los cambios en leyes y reglamentos que plantean el bien común de la sociedad llevan a una reacción de los movimientos sociales, que se organizan para de, alguna forma, impedir la retirada de los derechos conquistados históricamente por las poblaciones como, por ejemplo, el derecho a la vivienda.

El interés de la incorporación de grandes inversiones del capital en las ciudades estimula y define las formas de interferencia del Estado en un espacio que es socialmente producido,

proporcionando las condiciones para el fortalecimiento de las inversiones privadas y de la competitividad del mercado. Así, muchos reglamentos existentes sufren cambios y por veces son totalmente anulados para posibilitar la continuidad de la acumulación ampliada del capital. En ese sentido, lo que se observa en la realidad construida es una sociedad totalmente subyugada a las imposiciones de las empresas privadas, como se observa en los procesos de recalificación urbana que, muchas veces, genera procesos de segregación y desplazamiento forzado.

Las intervenciones del Estado junto al capital fortalecen los procesos de organización de la población en la búsqueda por sus derechos y los movimientos sociales surgen como una respuesta a la lógica capitalista. Rodrigues (2013) explica que cuando los trabajadores se organizan, muestran un proceso de resistencia que se traducen en formas organizativas emancipadoras contra el Estado de excepción y contra las formas por las cuales la apropiación del espacio está ocurriendo, es decir, contra las formas de apropiación del capital.

Finalmente, cabe decir que la contravención del Estado está siempre relacionada a las formas de inversión del capital. En muchos casos el Estado expone que realiza alianzas y concesiones con organizaciones privadas pensando en el bien común de la sociedad, porque las inversiones del capital posibilitan mejoras para el área de inversión. Sin embargo, en la mayoría de los casos, las inversiones del capital promueven más prejuicios que beneficios para las poblaciones de bajos ingresos que viven en dichos espacios. Por eso ocurren los procesos de segregación y desplazamiento forzado, que tienen por objetivo la eliminación de los pobres de las ciudades. El proceso de desplazamiento genera una tensión entre la población y el Estado dificultando las relaciones entre ellos. Con este tipo de actitudes por parte del Estado, se desestructura la idea de la planificación urbana en búsqueda del bien común para la sociedad y se establece una ética de beneficio y fortalecimiento del capital.

## **5 – Conclusiones**

Inicialmente, este artículo tenía como finalidad comprender los cambios que ocurren en las relaciones éticas existentes entre el Estado y la población, frente a los procesos de segregación socioespacial y desplazamiento forzado. Para pensar en esta relación, se realizó un análisis de la ética del bien común tomando en cuenta el tema de la planificación urbana que está

relacionado con este principio. También se trabajó con el tema de la planificación urbana porque es a través de ese proceso que se gestiona la ciudad. Se puede decir que la segregación socioespacial y el desplazamiento forzado están relacionados con las fallas y las concesiones que el Estado realiza frente a los proyectos de planificación urbana.

El Estado y las demás instituciones administrativas que son responsables por gestionar y planificar las ciudades, plantean en sus discursos el principio de bien común. Es decir, en la teoría el Estado justifica la planificación y la gestión de las ciudades priorizando los procesos que tienen como fin un bien común para la población. No obstante, lo que se observa en la práctica es una planificación que realiza alianzas con empresas privadas que desean invertir en proyectos para las áreas urbanas. Estas inversiones, muchas veces, presentan proyectos donde hay un discurso que plantea traer beneficios para los espacios públicos y para la población afectada por determinado proyecto, pero, en la práctica, la realidad se manifiesta distinta.

En una sociedad que se desarrolla con base en un sistema capitalista de producción, existe una serie de acuerdos que tienen como prioridad y como fin la maximización de los lucros; esto garantiza la manutención y reproducción capitalista. En este sentido, aun que el Estado tenga la intención y el discurso del bien común para alcanzar la valorización del contexto social de la producción de las ciudades, la lógica perversa del capital ejerce un alto poder de influencia sobre la realidad. Por fin, lo que se manifiesta con más representatividad en el espacio son los procesos de segregación y desplazamiento forzado. La lógica del bien común se muestra como un principio ético de la relación del Estado con la población a través de la planificación urbana. sin embargo, los procesos citados se manifiestan con fuerza, mostrando la fragilidad de los principios éticos frente a la lógica del capital.

Otro punto de destaque, tomando en cuenta la reflexión sobre el bien común, está vinculado a las discusiones que plantean si el bien común para un determinado grupo social difiere de lo que es bien común para un grupo con otra cultura. Sin embargo, lo que se defiende aquí es que en escala local es posible pensar en un bien común, en principios o bienes comunes que son fundamentales para las personas que viven en ciudades, como es el caso discutido en este trabajo. A nivel local, es posible pensar en una planificación basada en el bien común; sin embargo, lo que la realidad apunta es una ruptura entre los planteos de la teoría y de la práctica.

Para concluir, es importante decir que no existe una ética del bien común cuando el Estado realiza concesiones para las inversiones de empresas privadas de lógica capitalista en detrimento de la planificación urbana sin reflexionar sobre los maleficios que esa actitud puede causarle a la población que vive en las ciudades. Así, lo que se observa en la realidad es una planificación urbana que valoriza más la reproducción del capital que la producción social del espacio que tiene como finalidad garantizar la aplicabilidad del bien común para la sociedad. En resumen, en la práctica no se identifica una relación ética entre el Estado y la población urbana, sino lo que se observa con la imposición del capital y con la manifestación espacial de los procesos de segregación y desplazamiento forzado, es una relación compleja y constantemente conflictiva

## REFERENCIAS

ARGANDOÑA, A. El bien común. **Iese business school – universidad de navarra**, 2011. v. 3, n. 1, p. 1–15.

CARLOS, A. F. A prática espacial urbana como segregação e o “direito à cidade” como horizonte utópico. *In*: VASCONCELOS, P. de A.; CORRÊA, R. L.; PINTAUDI, S. (Org.). **A cidade contemporânea. segregação espacial**. 1. ed. São Paulo: Contexto, 2013, p. 95–110.

HARVEY, D. **Cidades rebeldes: do direito à cidade à revolução urbana**. São Paulo: Martins, 2014.

LEFEBVRE, H. **O direito à cidade**. 5. ed. São Paulo: Centauro, 2001.

PEREIRA, G. Novas perspectivas para gestão das cidades: estatuto da cidade e mercado imobiliário. **Desenvolvimento e meio ambiente**, 2004. v. 9, p. 77–92.

RODRIGUES, A. M. Os megaeventos na produção e reprodução do espaço urbano. **Geotextos**, 2013. v. 9, n. 2, p. 13–25.

ROLNIK, R. *et al.* Difundindo práticas e instrumentos operacionais para promover o direito à moradia adequada. **Revista de cultura e extensão usp**, 2010. v. 4, p. 69–78.

SANTOS, M. **Espaço do cidadão**. 8. ed. São Paulo: Edusp, 2007.

SPOSITO, M. E. B. Segregação socioespacial e centralidade urbana. *In*: VASCONCELOS, P. de A.; CORRÊA, R. L.; PINTAUDI, S. (Org.). **A cidade contemporânea. segregação espacial**. São Paulo: Contexto, 2013, p. 61–94.

TORRES, M. J. La planificación urbana: un imperativo ético. **Revista de urbanismo**, 2001. v. 4, n. c, p. 1–28.